

¿QUIÉNES DEBEN REALIZAR LA DENUNCIA Y COMUNICACIONES LEGALES?

Obligación de denunciar

Tienen obligación de denunciar el abuso contra un NNoA los funcionarios o empleados públicos que tomen conocimiento del delito en ocasión del ejercicio de sus funciones (Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires), los representantes legales y los obligados por alimentos del NNoA, y en general **cualquier persona que desde el ámbito público o privado hayan tomado conocimiento de aquella situación** (ley 12.569).

Comunicación al Servicio de Promoción y Protección

Los funcionarios o empleados públicos que tomen conocimiento del abuso, tanto como los familiares, responsables o allegados de los NNoA, o terceros que tengan conocimiento del delito, **deberán comunicar la situación al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos** (ley 12.807 y 13.298).

¿Dónde realizar la denuncia?

La denuncia podrá hacerse efectiva ante la **Unidad Fiscal de Investigación (UFI) especializada en la materia de delitos contra la integridad sexual**, si existiera en la jurisdicción. En caso contrario en la competente o la de turno. Todas las UFIs dependen del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires (www.mpba.gov.ar/miav).

Cuando no sea posible realizarla en la Fiscalía competente, podrá formularse ante la **Comisaría de la Mujer y la Familia** (donde se puede solicitar la presencia y/o intervención del Equipo Interdisciplinario Profesional -EIS-).

También puede efectuarse en cualquier **Comisaría Zonal del Ministerio de Seguridad**.

En ningún caso es admisible la negativa o demora en la toma de la denuncia, ni se requerirá asistencia letrada.

¿Cómo realizar la denuncia?

La misma podrá ser realizada en forma **verbal o escrita**.

Una vez realizada la denuncia, podrá conocerse la Unidad Fiscal de Investigación (UFI) interviniente ingresando en el link <https://www.mpba.gov.ar/seguimiento> y completando los datos allí requeridos.

Para más información consultar el Protocolo Provincial de Prevención, Detección y Abordaje del Abuso Sexual hacia Niños, Niñas y Adolescentes vigente, en www.gba.gob.ar/ASI.

Su aplicación es obligatoria en la Provincia de Buenos Aires.



Buenos Aires Provincia